



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/028/2022-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del veintisiete de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiséis de enero del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/028/2022-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de enero de dos mil veintitrés¹.

VISTOS los oficios UTF/025/2023 y SE/190/23 recibidos en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² veinticinco y veintiséis de enero; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta en los términos siguientes:

1. Oficio UTF/025/2023, signado por el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, en dos fojas con texto por un solo lado y anexo consistente en legajo de copias certificadas que consta de ciento veinticuatro fojas, más carátula y certificación.
2. Oficio SE/190/23, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, en tres fojas con texto por un solo lado y anexo consistente en legajo de copias certificadas que consta de treinta y cuatro fojas, más certificación.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Cumplimiento. Del oficio UTF/025/2023 y anexo, se advierte que la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, rinde el informe solicitado respecto del estado que guarda el procedimiento de liquidación de la Asociación Civil Razón y Participación A.C. Asimismo, se le tiene remitiendo las constancias que consideró pertinentes para acreditar sus manifestaciones, así como la capacidad económica de la asociación referida.

Además, del oficio SE/190/23, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, se advierte que rinde el informe vinculado con el estado procesal que guarda el procedimiento de constitución de un partido político local, respecto del desistimiento de la asociación civil Razón y Participación, A.C. y remitió las constancias correspondientes.

En ese sentido, es posible concluir que:

- a) Como se advierte del oficio UTF/025/2023, la liquidación y disolución de la asociación civil referida, se realizará una vez que ésta no tenga

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden al mismo año, salvo disposición diversa.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

obligaciones pendientes, por lo que dicha liquidación y disolución, se encuentra sujeta a la determinación que recaiga en el presente procedimiento, entre otros.

- b) A la fecha en que se actualizó la obligación de la asociación civil de mérito, para presentar el informe mensual financiero correspondiente al mes de octubre, el desistimiento no se encontraba firme.
- c) Del oficio SE/190/23 se advierte que mediante proveído de veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva se pronunció respecto de la firmeza de la ratificación del desistimiento realizado, por la asociación civil Razón y Participación A.C., respecto del aviso de intención presentado el treinta y uno de enero del mismo año, y dio vista entre otros, a esta Dirección Ejecutiva mediante oficio SE/1786/2022 por el cual allegó copia del proveído emitido en la fecha señalada, el cual fue glosado en el expediente IEEQ/POS/026/2022-P, en tanto que en el procedimiento que nos ocupa se agregó en copia certificada.

En ese sentido, se les tiene por cumplida la solicitud realizada, en atención al requerimiento efectuado por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁵.

TERCERO. Remisión de constancias. En atención al requerimiento que se atiende, remítanse los oficios y anexos de cuenta al Tribunal Electoral, previa copia certificada que sea agregada al expediente en que se actúa, así como copia certificada de las constancias del expediente en que se actúa, realizadas en atención al requerimiento de referencia; lo anterior, a efecto de que se tenga a esta Dirección Ejecutiva dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado mediante acuerdo emitido el veintitrés de enero en el expediente TEEQ-POS-1/2023.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral; de conformidad con los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC



⁵ En adelante Tribunal Electoral.